



## COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA DE LOS LAGOS

Osorno, 05 de febrero de 2020.

VISTOS,

Denuncia formulada por el señor Luis Cavieres Céspedes, Jurado del Rodeo del Club Palena, Asociación Llanquihue y Palena, efectuado el 18 y 19 de enero de 2020, en contra de los señores Herman Fabián Ibáñez Barrientos, Rut: 14.088.953-9, Socio N° 31123-5 y Juan Rodrigo Ibáñez Barrientos, Rut: 14.523.675-4, Socio N° 148563 por manifestar en forma ostensible y pública su desaprobación por fallo del Jurado; declaraciones prestadas ante esta Comisión por el acusado don Juan Rodrigo Ibáñez Barrientos; y contacto telefónico con el Delgado del Rodeo Sr. Juan Carlos Schnettler W.

CONSIDERANDO,

PRIMERO: Que, de acuerdo a los medios probatorios acompañados en esta investigación, es posible dar por establecido que los hechos denunciados por el Jurado del rodeo Sr. Luis Cavieres Céspedes fueron efectivos

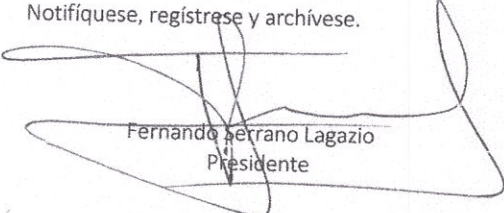
SEGUNDO: Que, en concepto de esta Comisión, apreciados los antecedentes, las circunstancias y la gravedad de la infracción establecida en el Código de Procedimientos y Penalidades en su Art. 78 letra K.

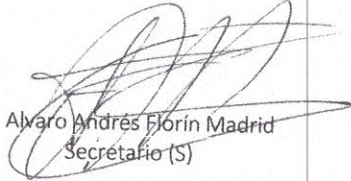
SE RESUELVE:

1° Aplicar a los señores Herman Fabián Ibáñez Barrientos, Rut: 14.088.953-9, Socio N° 31123-5 y Juan Rodrigo Ibáñez Barrientos, Rut: 14.523.675-4, Socio N° 148563 como sanción por la infracción antes referida, la pena de suspensión de toda actividad deportiva por dos (2) fechas de rodeo, correspondientes al calendarios de rodeos de la Federación, a contar de la fecha en que el presente fallo sea ratificado y notificado por el Tribunal Supremo de Disciplina.

Sentencia acordada con el voto unánime de los miembros titulares de la Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos.

Notifíquese, regístrese y archívese.

  
Fernando Ferrano Lagazio  
Presidente

  
Alvaro Andrés Florín Madrid  
Secretario (S)

Comisión Regional de Disciplina de Los Lagos

COMISION REGIONAL DE DISCIPLINA